

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2013 - SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS - SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES PRAN

OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y RESPUESTAS

1. *Prorroga del Cierre para la entrega de propuestas*

Interesados en participar en este importante proceso, y con el fin de elaborar una oferta de servicios que atienda a los intereses reales de FINAGRO en materia de asesoría en la administración y manejo de la póliza de vida grupo deudores, muy amablemente solicitamos prorrogar el término para la entrega de las propuestas hasta por el máximo posible, esto con el fin de que la Entidad pueda estudiar detenidamente las observaciones presentadas por nuestra firma y las de los demás proponentes inscritos.

Respuesta: No es posible acceder a su solicitud dado que los plazos fijados en el cronograma responden a las necesidades de la entidad. Se realizó una modificación en la hora de cierre del proceso mediante Adenda 3.

2. *Numeral 2.1.3 Literal b) Software*

2.1. El literal ii, establece como requisito indispensable para participar en este proceso que:

“Seleccionar de modo parametrizable cada uno de los conceptos que conforman el saldo del crédito, en atención a las características especiales de la cartera administrada por FINAGRO”. (Subrayado al margen del texto original)

En este aspecto, es preciso aclarar que el alcance del servicio solamente se refiere a conceptos exclusivamente de seguros (Prima) y NO a administración de saldos, intereses, abonos de capital y temas relacionados con el crédito, ya que en este último caso, por el conocimiento que se tiene de Entidades públicas y privadas en el manejo de Pólizas de Vida Grupo Deudores similares a las de FINAGRO, ningún Corredor de Seguros en Colombia está en capacidad de suministrar este servicio en las condiciones exigidas por la Entidad.

Respuesta:

En relación con la observación presentada consideramos que no es de recibo la misma, ya que la exigencia no está relacionada con la administración del crédito, sino



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



con la necesidad de contar con una herramienta donde se reflejen aspectos como el saldo del crédito y los intereses, los cuales sirven de base para establecer el valor asegurado en los seguros de vida grupo deudores y el monto de las reclamaciones en los casos en que se requiera generar informes relacionados con estos factores.

2.2. El ítem v, exige lo siguiente:

“Liquidar y controlar las novedades que tienen efectos retroactivos por ejemplo: Aplicación de pagos con fecha de consignación de meses anteriores (o años), lo que implica un reintegro de la prima causada y pagada por FINAGRO; Reintegro de las primas pagadas con posterioridad a la fecha de siniestros ocurridos pero que no han sido reportados o comprobados; Retiro de asegurados y ajuste del saldo de la obligación cuando a ello haya lugar y devolución de primas pagadas, por concepto de la anulación o ajuste”. (Subrayado al margen del texto).

Frente a este requerimiento, es preciso indicar que por disposición legal para los corredores de seguros no es posible controlar la cartera de sus clientes, pues esta es una labor exclusiva de la Entidad Financiera, de tal suerte que la función del Corredor está encaminada a controlar los movimientos de primas, ya sea con la ayuda del software o manualmente a través de una electrónica como Excel; en este sentido, amablemente solicitamos aclarar el pliego de condiciones indicando que no necesariamente el Software ofrecido debe cumplir con esta función, siempre y cuando se cumpla con el requerimiento pretendido.

Respuesta: Lo que se busca con esta exigencia es que el corredor colabore con la entidad en cuanto a que genere reportes que permitan validar las modificaciones que pueda llegar a tener el grupo asegurado, así como los valores que por dicho concepto deban devolverse o compensarse a Finagro o al Asegurado como pagadores de la prima. De ahí que sea importante contar con dicha especificación del Software y que la misma se encuentre integrada, pues debe ser una herramienta que garantice los niveles de seguridad exigidos por la entidad.

2.3. El ítem vi, de los términos de referencia, contempla el siguiente requerimiento:

“Generar estados de cuenta a nivel individual, en los que se detallen los valores causados y pagados y/o ajustes efectuados”. (Subrayado al margen).



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



En este sentido, instamos a FINAGRO para que aclare que el alcance de este servicio, esta encaminado únicamente a estados de cuenta directamente relacionado con las pólizas de vida grupo deudores, toda vez que podría entenderse que los detalles de valores causados y pagados y/o ajustes efectuados, versan sobre el estado crediticio de cada deudor, aspecto que no es posible cumplir con el Software utilizado por los Corredores de Seguros del mercado, ya que escapa al desarrollo de su objeto social como Intermediarios de Seguros, siendo competencia exclusiva de FINAGRO bajo el Software que actualmente tenga para el desarrollo de sus operaciones.

Respuesta:

En relación con los estados de cuenta consideramos que no es necesario efectuar la precisión sugerida, ya que como se menciona a lo largo del pliego la finalidad del software es brindar Infraestructura tecnológica que permita la administración de la póliza y tramitación de reclamaciones de las pólizas vida grupo deudores.

2.4 El ítem vii, de los términos exige el desarrollo de los siguientes aspectos:

“Parametrizar cada una de las novedades que afectan la prima de seguros, para ser reportadas vía interfase a la contabilidad”. (Subrayado al margen)

Es indispensable establecer a que novedades hace referencia este servicio, máxime que la infraestructura de sistemas de los Corredores de Seguros, solo permiten manejar la prima de acuerdo con el saldo reportado por la Entidad, y NO a otras operaciones que son del resorte exclusivo y de confidencialidad de FINAGRO, y que por ende no pueden ser conocidas y desarrolladas por el Corredor de Seguros.

Respuesta: La exigencia está destinada a que se pueda parametrizar el sistema con relación a los datos con los que cuenta el corredor, tales como siniestralidad y valores a asegurados, de ahí que no sea de recibo la sugerencia.

2.5. El ítem viii, indica lo siguiente:

“Consultar de manera permanente la base de datos de la cartera de FINAGRO y sus seguros para permitir conocer estados de cuenta.

En este punto es preciso aclarar que la consulta guarda relación con los conceptos relacionados con primas de seguro, ya que otros aspectos son de competencia exclusiva de FINAGRO.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



3. Numeral 6.2. Evaluación de los aspectos técnicos de la Propuesta
a. Infraestructura Operativa – de Computo Comunicaciones y manuales

Con relación al puntaje otorgado bajo este aspecto de la evaluación, es preciso aclarar que el mismo es de 50 puntos y no 25 como aparece en el cuadro de evaluación.

Respuesta: Se procedió a efectuar la modificación mediante adenda No. 3.

b. Capacidad Financiera

Aunque la Entidad ya se manifestó al respecto, queremos insistir en eliminar la evaluación del índice de Eficiencia, toda vez que como líderes del mercado de Corretaje de Seguros a nivel mundial y local, no necesariamente el Corredor que presente el mejor índice entre la relación existente utilidades e ingresos operacionales, puede demostrar mayor respaldo financiero, más aún si se tiene en cuenta que el contrato de prestación de servicios de intermediación de seguros, no genera erogación alguna para Finagro, aunado a que los riesgos objeto de ejecución del servicio, están debidamente soportados bajo la póliza de Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones) así como la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, De hecho este factor de evaluación nos dejaría en inferioridad de condiciones frente a dos firmas Corredoras de Seguros, quienes es de conocimiento público nos superarían en este factor de evaluación impidiendo nuestra participación en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: No es de recibo su solicitud dado que para la entidad es indispensable establecer este factor para medir la capacidad financiera del corredor con el que ha de contratar la entidad, lo cual se establece a partir de la calificación de diferentes criterios que garantizan la participación de diferentes oferentes en términos de igualdad. Además con este factor se busca evaluar el desempeño del corredor en relación con la operación propia de su negocio.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

